

Final: Centro de transformación reseñado, sector 33.
Tensión nominal: 15 KV.
Potencia de transporte: 2.000 KVA.
Conductor: Cable cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 10.000-17.500/380-220 V.
Aparellaje de maniobra; protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Turol, 3 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.580-D.

CASTILLA-LA MANCHA

11223 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea a media tensión de 15 KV.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», para llevar a efecto la instalación de línea a 15 KV, con conductor de aluminio-acero LA-56, compuesta de 22 puntos de apoyo, de la que existen las siguientes derivaciones:

Acometida al centro de transformación número 1 de Albalate de Zorita. Tiene una longitud de 0,244 kilómetros, con cable de aluminio-acero LA-60.

Acometida al centro de transformación de don Paulino Corbo. Tiene una longitud de 68 metros, con cable de aluminio-acero LA-30.

Acometida al centro de transformación número 2 de Albalate de Zorita. Tiene una longitud de 0,104 kilómetros y cable de aluminio-acero LA-30.

La finalidad de la instalación es sustituir la actual línea para mejorar el suministro en la zona comprendida entre los términos municipales de Albalate de Zorita y Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios.—6.233-C.

11224 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea eléctrica de media tensión de 15 KVA.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la línea de media tensión al centro de transformación de la CTNE en Arnuña de Tajuña.

Primer tramo: Línea doble circuito de 688 metros en dos alineaciones de 240 metros, la primera que cruza el río Tajuña y la segunda de 206 metros.

Segundo tramo: Línea de circuito sencillo de 82 metros de longitud, cruzando la línea telefónica, para ambos tramos el conductor a emplear será de aluminio-acero de 116 milímetros

cuadrados de sección con apoyos de hormigón y hierro galvanizado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 15 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios (ilegible).—6.231-C.

11225 *RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 6.361).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la reforma y mejora de la red de distribución de media tensión de acuerdo con el plan nacional de electrificación rural. Línea derivación el centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra», término municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», línea derivación a centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra»; conductor de aluminio-acero LA-56 (sección total de 54,50 milímetros cuadrados).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación será de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 3 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).—6.236-C.

11226 *RESOLUCION de 4 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52.307 incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV y 21.045 metros de longitud, conductor LA-180, derivada de la subestación de Abonójar (Ciudad Real), propiedad de «UEFSA», y con final en subestación de Navalmedio (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre